



Ilustre Municipalidad
de Buin
Recursos Humanos

BUIN,

09 JUL. 2019

DECRETO ALC. N° 2137 / VISTOS: Las facultades que me otorgan los Arts. 5, 12 y 63 letra i) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones; lo dispuesto en la Ley N° 19.280 de 1993, que modifica la Ley N° 18.695 y establece normas sobre Planta del Personal de Municipalidades, lo dispuesto en la Ley N° 18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.

CONSIDERANDO:

1.- El Decreto ALC. N° 1107 de fecha 10 de Abril de 2019, que aprueba la prórroga del nombramiento a contrata de doña Araceli Libertad Candia Candia, Labores administrativas en el Juzgado de Policía Local, asimilada al Grado 12° de la Planta Administrativos, a contar del 01 de Abril hasta el 30 de Junio de 2019, ambas fechas inclusive.

2.- Que es necesario nombrar a contrata a doña Araceli Libertad Candia Candia, para que efectúe labores administrativas en el Juzgado de Policía Local.

3.- Que con el nombramiento contenido en este decreto, no se excede del cuarenta por ciento del gasto de remuneraciones de la Planta Municipal.

4.- El Memo N° 58 /2019 enviado por el Juez de Policía Local; y el Memo N° 173 (02/07/2019), enviado por el Administrador Municipal, mediante el cual instruye el nombramiento a contrata de doña Araceli Libertad Candia Candia, asimilado al Grado 12° de la Planta Administrativos, a contar del 01 de Julio de 2019.

5.- El Decreto ALC. N° 2044 de fecha 03 de Julio de 2019, Decreta Feriado Legal de don Gerónimo Martini Gormaz - Secretario Municipal, a contar del **08 de Julio al 26 de Julio de 2019**, ambas fechas inclusive; y nombra a doña Irma Vargas Reinoso - Encargada de Recursos Humanos, como Secretaria Municipal Subrogante, con todas las atribuciones inherentes al cargo y sin perjuicio de sus actuales funciones.

DECRETO

1.- Apruébese la prórroga del nombramiento a contrata de doña **ARACELI LIBERTAD CANDIA CANDIA**, Cédula Nacional de Identidad N° _____, para que efectúe labores administrativas en el Juzgado de Policía Local, a contar del **01 de Julio de 2019 hasta el 30 de Septiembre de 2019**, ambas fechas inclusive, o antes de esa fecha si no fueran necesarios sus servicios.

2.- Dicho nombramiento se efectúa asimilado al Grado 12° de la Planta Administrativos de este Municipio.

3.- Dejase establecido que la funcionaria cuenta con registro en la Contraloría General de la Republica.

4.- Por impostergables razones de buen servicio, la funcionaria asume en sus funciones a contar de la fecha señalada en el Punto N° 1, sin esperar la total tramitación del presente Decreto.

5.- Páguese a la funcionaria señalado la remuneración correspondiente, e impútese el gasto al Subtítulo 21, "Gastos en Personal".

ANÓTESE, COMUNIQUESE, REGISTRESE Y ARCHIVESE.



MIGUEL ARAYA LOBOS
ALCALDE

IRMA VARGAS REINOSO
SECRETARIA MUNICIPAL (S)

MAL/IVR/VVS/IVR/ams.

DISTRIBUCION:

- Contraloría General de la República
- Secretaría Municipal
- Recursos Humanos